



**INFORME SECRETARIAL:** A despacho del señor juez la solicitud que hace el abogado Alejandro Giraldo García en su calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso ejecutivo que promovió contra el señor Manuel Felipe Quintero Santamaria., tendiente a que le sean devueltos los dineros existentes en el mismo y que le fueron retenidos, según las razones que se expone en el escrito allegado.

Hago saber además que, revisado el proceso referido, se advierte que el mismo fue terminado mediante auto de 19 de abril de 2022 por transacción, ordenándose en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, al no encontrarse embargado el remanente, librándose para ello las comunicaciones correspondientes y las cuales fueron enviadas por la secretaría del Juzgado y a través del correo institucional en el mes de abril de 2022 a sus destinos.

De otro lado informo que, consultada la oficina de Ejecución Civil Municipal de la ciudad, se constató que a la fecha existe 1 consignación retenida al ejecutado, ante el embargo de sus depósitos bancarios y suma \$705.997

Mayo 11 de 2022

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO  
SECRETARIO**

**Rad. 170014003009-2022-00131-00**

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales-Caldas, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, con ocasión a la solicitud que hace el apoderado de la parte demandante en el proceso ejecutivo que



promovió su poderdante en contra del señor Manuel Felipe Quintero Santamaria., por ser procedente, se dispone la devolución del dinero existe en cuantía de \$705.997 al demandado, Quintero Santamaria, además de los que eventualmente le llegaren a retener hasta tanto se verifique el registro del oficio que ordenó cancelar la medida de embargo decretada a sus depósitos bancarios.

Conforme a lo anunciado, procédase de conformidad por encontrarse archivado el proceso, exhortándose en éste sentido a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de la ciudad, para que por su intermedio se realice la correspondiente devolución.

**CÚMPLASE**

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA**  
**J U E Z**

CCS

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona  
Juez

**Juzgado Municipal**  
**Civil 009**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b82a40a67575064b7faa0269247093e2bfcd2118ebcc7504f0c58f2cc8f99e02**

Documento generado en 12/05/2022 11:55:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**